

HUICHAPAN, HIDALGO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTICULO 7 FRACCION XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL. ASÍ COMO LOS ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUTCHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

### LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

#### DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_ COL./BO.: \_\_\_\_\_

#### UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ NO.: \_\_\_\_\_  
COL./BO.: \_\_\_\_\_ No. CUENTA PREDIAL: \_\_\_\_\_  
NO. DE ESCRITURA: \_\_\_\_\_ FECHA DE ESCRITURA: \_\_\_\_\_

#### LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN:	<input type="checkbox"/>
AMPLIACION:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>	OTROS:	<input checked="" type="checkbox"/>
DEMOLICION:	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>	REMODELACIÓN DE FACHADA	<input type="checkbox"/>

#### VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	0.00	M2.	\$0.00	
CONSTRUCCION DE 1ER NIVEL	0.00	M2.	\$0.00	
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	0.00	M2.	\$0.00	
REMODELACIÓN	1.00	UNIDAD	\$349.43	REMODELACIÓN DE FACHADA
CONSTRUCCIÓN DE BARRA	0.00	ML.	\$0.00	
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA.	\$145.00	
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>\$494.43</b>	

#### INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
  - Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
  - Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
  - Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
  - Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
  - Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
  - Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
  - La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
  - Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
  - Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
  - La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
  - Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar las alturas y alineamiento de calle, así como solicitar la placa de colores para pintar la fachada principal.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARO. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACON

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ENRIQUE MORENO MAGOS